REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **2408**

Popayán, Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	FREDY ANDRES QUELAL TOBAR
Radicado:	190014003003-**2021-00668-00**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	**$ 2.327.000**
NOTIFICACIONES PERSONAL Y POR AVISO	**$ 0**
TOTAL	**$ 2.327.000**

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. $2.327.000

VICTORIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ

RCCL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	FREDY ANDRES QUELAL TOBAR
Radicado:	190014003003-**2021-00668-00**

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL